

P1464 COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE – REGULACIONES

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

Cada estudiante es considerado responsable por sus acciones personales. El derecho de asistir a una Escuela Pública de Wichita lleva consigo la obligación de mantener un comportamiento aceptable.

Procedimientos Administrativos que se Llevan a Cabo:

1. Otros comportamientos diferentes a los descritos en esta norma pueden constituir actos ilegales o prohibidos. El criterio común para medir el comportamiento, se basa en aquel que conduce al aprendizaje y contribuye al propósito general y al bienestar de la escuela.
2. Intimidación ocurre en todas las formas incluyendo, pero no limitadas a, apariencia, estatus con un grupo de compañeros (poder social), intelectual, socio-económico, sexo, raza, orientación sexual, origen étnico, etc. La intimidación en cualquier forma es prohibida en la propiedad escolar, en un vehículo escolar, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela. La intimidación incluye intimidación por Internet (Cyberbullying). De conformidad con la ley de Kansas K.S.A. 72-8256 y las enmiendas a esta, la Junta de Educación desarrolló y adoptó un plan que trata la intimidación. Además de la acción disciplinaria descrita en la Norma de la Junta de Educación P1513– *Suspensión y/o Expulsión de Estudiantes*, los estudiantes que violen la prohibición de intimidar, deberán ser reportados a las autoridades legales correspondientes, si es apropiado. El punto 2 de los Procedimientos Administrativos de esta norma y el Plan de Intimidación deberán ser revisados anualmente por la Junta de Educación.
3. Pelear no será permitido en la escuela, en los autobuses escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.
4. Posesión y/o uso de tabaco o aparatos para uso del tabaco no será permitido en la escuela o en los parámetros escolares. La prohibición de fumar y usar tabaco deberá estar apoyada por programas que enfatizan los peligros de fumar y usar tabaco.
5. Cualquier falta de respeto de palabra o acción hacia cualquier miembro del personal es prohibida.
6. Ultraje/injuria y vulgaridad son prohibidos.
7. Desafío que amenace la disciplina general de la escuela o del salón de clase es prohibido.
8. Queda a discreción de la administración y del concilio escolar de cada escuela determinar qué tipo de código de vestir es el más conveniente para implementar. Además, en cualquier código de vestir, la administración de cada escuela incluirá el propósito fundamental para establecer un código de vestir más estricto. Tal código de vestir puede incluir, pero no limitarse a, un uniforme estandarizado, restricciones relacionadas a joyas y restricción sobre el color del cabello y peinados exagerados. El criterio razonable para determinar la apariencia apropiada está basado en consideraciones de salud, seguridad y decencia pública. La relación entre vestimenta y apariencia a la seguridad individual del estudiante, varía dependiendo de la naturaleza de la actividad o la clase. Cualquier indumentaria que en opinión del director esté asociada con pandillas y/o drogas y/o cause desorden al proceso educativo, puede ser prohibida. El usuario de tal indumentaria será sujeto a una acción disciplinaria administrativa. Refiérase a la norma de la Junta de Educación P1473 - *Código De Vestir Estandarizado – Regulaciones*.
9. Un estudiante que robe, malintencionadamente destruya o estropee la propiedad escolar, deberá restituirla como parte del castigo por tal acción. Los casos de destrucción malintencionada también pueden ser referidos a la policía según la Ley Escolar de Kansas.
10. Merodear/vagar en las escuelas o en los parámetros escolares es prohibido. Cualquier persona merodeando/vagando es sujeta a acción administrativa y legal. El Departamento de Policía de Wichita estipula el arresto y expulsión de los violadores de esta norma. El personal del distrito escolar deberá reportar a la policía las violaciones a la ordenanza sobre merodear/vagar, solamente cuando dicho personal intenta ayudar en el enjuiciamiento del violador.

11. Se prohíbe el uso de aparatos electrónicos de uso personal (*PEDs, por sus siglas en inglés*) por los estudiantes durante el horario escolar. Los aparatos electrónicos de uso personal incluyen, pero no están limitados a, buscapersonas/pagers, teléfonos celulares, reproductores MP3, lectores electrónicos y otros equipos de comunicación personal que tengan el potencial de interrumpir el proceso educativo. Artículos que se parezcan o simulen dichos aparatos, también están prohibidos durante el día escolar.

Los estudiantes que violen esta norma y las regulaciones asociadas serán considerados que han creado una interrupción del ambiente educativo y son sujetos a las acciones disciplinarias apropiadas.

Los estudiantes deberán ser responsables personalmente y únicamente por la seguridad de sus teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos de uso personal. La Junta de Educación de Wichita no asumirá responsabilidad por robo, pérdida o daño de un teléfono celular u otro aparato electrónico de uso personal, tampoco asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier aparato.

12. El uso de aparatos explosivos, iniciación de fuegos, causar una falsa alarma de incendio, o causar una falsa amenaza de bomba, es considerada una conducta que significativamente interrumpe la operación de la escuela y es sujeta a acción administrativa y/o legal.
13. El acto de extorsión está definido como obtener algo de valor en contra de la voluntad de una persona por medio de fuerza física o intimidación. Este acto invade sustancialmente los derechos de otros y es sujeto a acción tanto administrativa como legal.
14. Las reglas y regulaciones referentes a actividades patrocinadas por la escuela aplican a todos los estudiantes que asistan a funciones escolares llevadas a cabo en los parámetros de la escuela, o en edificios escolares o en otras instalaciones.
15. Los estudiantes no podrán ser miembros ni participar en una organización no autorizada en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.
16. Las huelgas estudiantiles, boicoteos y cualquier otra festividad no-autorizada no serán permitidas ni reconocidas. Una vez que el estudiante llega a la escuela, es su responsabilidad quedarse por todo el tiempo que tenga clases programadas o si se le requiere hacerlo. Cualquier violación de esta naturaleza será tratada inmediatamente y con firmeza.
17. Se prohíbe plagiar, hacer trampa y mentir.
18. Los estudiantes deberán ser informados de las disposiciones de esta norma a través del *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante*.

- a. **5.48.030 Escuelas, edificios escolares, bibliotecas - Conducta prohibida; violación declarada merodeo.**
Es ilegal que cualquier persona interrumpa la actividad normal, perturbe la paz, o se quede, esté ocioso o merodee en cualquier momento en, o alrededor de las instalaciones o parámetros de cualquier biblioteca pública o de cualquier escuela pública o privada o edificios escolares, y/o asamblea de estudiantes por cualquier actividad escolar o eventos deportivos conducidos por dichas escuelas públicas o privadas. Cualquier estudiante o persona que no esté matriculada en dicha escuela pública o privada o que haya sido suspendido o expulsado de dicha escuela pública o privada, o que insista en quedarse en dichas instalaciones o parámetros sin ningún propósito, será culpable de la ofensa de merodear. (Ord. No. 32-930, (part)).

| | |
|---------------------------------|--|
| Responsabilidad Administrativa: | Asistente del Superintendente para las Escuelas Primarias, Intermedias y Secundarias |
| Fecha de la Última Revisión: | Mayo 2008 |
| Fecha de la Revisión Anterior: | Junio 2007 |